

## PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2021

Al Sr Presidente de la Institución, a la Honorable Comisión Directiva, a todos los asociados y a todo el que alguna vez se emocionó y vibró con el Verde del Bajo Belgrano.

La Comisión de Reforma de Estatuto viene a anunciar con gran orgullo y alegría la conclusión de su ardua pero gratificante tarea, y viene a presentar ante esta Asamblea Extraordinaria el proyecto integral de reforma del estatuto del Club Atlético Excursionistas.

El mandato inicial de esta Comisión de Reforma autoconvocada, fue consagrar normativamente otro salto de calidad institucional de nuestro querido Excursionistas, con vista a un futuro promisorio que le espera a nuestra Institución.

Este camino se inició en pos de la defensa y el crecimiento de nuestro Club. Un proceso de reforma que tantas veces se inició sin resultados concretos, y que demandó la creación de una Comisión ad-hoc, y que tras meses de trabajo llega a este proyecto de Estatuto que con gran placer y emoción comparten con todos ustedes.

Este proyecto rescata y continúa el legado de nuestros primeros *Excursionistas* que allá por el año 1910 dieron vida a esta enorme pasión que llena nuestros cuerpos y corazones, y que logra que socios y simpatizantes lleven nuestros colores y nuestro buen nombre de barrio en barrio, de ciudad en ciudad, de país en país, popularizando con orgullo nuestro tan querido Club.

Este proyecto se nutrió de diversas miradas que lo enriquecieron, forjando un estatuto acorde a la grandeza de nuestro club, que propone cambios en consonancia con la última Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación y de las leyes nacionales; que estudió los principales estatutos de clubes de nuestro país y que partió de lo que somos, pero contempló hacia dónde vamos. El resultado final es un estatuto de vanguardia que consolida institutos y figuras inéditas en el país, siempre respetando la preeminencia de los asociados como los verdaderos dueños de los destinos del Club.

Deseamos que este trabajo, que fue revisado innumerables veces, y podrá contener aciertos y errores, se vea como el resultado del debate y el pluralismo, y que fue pensado pura y exclusivamente siempre por y para beneficio de Excursionistas.

Muchas gracias a todos



Lic. Yamila Villalba



Cdor. Juan Pablo Scrigna



Dra. Luciana Prats

## PRINCIPALES REFORMAS

- Reordenamiento de todo el texto del estatuto en títulos, capítulos, artículos y anexos
- Aclaraciones a artículos confusos y reordena a los mismos en los capítulos correspondientes
- Se ayorna a los tiempos actuales y se prevé alternativas con perspectivas a futuro
- Se realizan modificaciones para dar cumplimiento a leyes nacionales
- Se realizan modificaciones para dar cumplimiento a los reglamentos de los organismos que regulan la práctica de fútbol, tales como FIFA, CONMEBOL y AFA entre otros
- Se establece un índice
- Se incorpora un preámbulo y el acta fundacional
- Se incorpora un glosario con definiciones

## EJES

**PROMOVER UN CLUB ABIERTO, DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO, DE LOS SOCIOS, CON LOS SOCIOS Y PARA LOS SOCIOS, VERDADEROS PROTAGONISTAS DE LOS CAMBIOS**

### **PATRIMONIO SOCIAL Y CULTURAL**

- Incorporación de Personería Jurídica.
- Modificación de los colores del Escudo Oficial.
- Incorporación del himno oficial de Luis Ortigoza.
- Declaración de La Pampa 1376 cómo símbolo de la Institución.
- Posibilidad de nuevas reformas estatutarias.
- Defensa de la Asociación Civil ante la amenaza de conversión en Sociedades Comerciales de los clubes de fútbol.
- Compra-Venta y contratos de concesión con aprobación de Asamblea Extraordinaria.
- Facultad de la Comisión Directiva de crear y reconocer *Peñas y Agrupaciones*.

### **ASOCIADOS**

- Ilimitación de Asociados y políticas de ingreso.
- Métodos de fijación de cuota social.
- Arancel Día del Club.
- Derechos y deberes del Asociado.
- Medios de prueba electrónicos.

- Nuevas categorías de Asociados.
- Nuevo régimen de Asociados Vitalicios (aplicable desde la aprobación de la reforma y para aquellos que a partir de dicha fecha sean mayores de 18 años)
- Incorporación y regulación de Moratorias.

### **RÉGIMEN ELECTORAL / DERECHOS POLÍTICOS**

- Derecho a voto a los 16 años (Ley Nacional N° 26.774).
- Restricciones en la antigüedad para ser candidatos.
- Incorporación de la Primer Minoría.
- Igualdad en la publicidad electoral para todas las listas (Ley Nacional N° 26.571).

### **COMISIÓN DIRECTIVA**

- Creación de la figura de Vicepresidente 2°
- Modificación de la cantidad de miembros de la Comisión Directiva.
- Obligatoriedad de que como mínimo el 20% de sus integrantes sean de sexo femenino.
- Ampliación de un año en el tiempo de mandato para el que fue elegida por los socios.
- Establece funciones y responsabilidades a los directivos.
- Reelección



**PRINCIPALES PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

**A continuación se expone de forma comparativa las principales propuestas de modificación del Estatuto Social con el objetivo que se vea claramente reflejado el impacto buscado con dicha modificación.**

	<b>ESTATUTO ANTERIOR</b>	<b>NUEVO ESTATUTO</b>	<b>OBJETIVOS Y VENTAJAS</b>
<b>REORDENAMIENTO GENERAL DEL TEXTO DEL ESTATUTO</b>	Existían Arts. obsoletos y confusos, ubicados en títulos y capítulos incorrectos con dispersión del texto	Reordena el Estatuto en TITULOS, CAPITULOS, ARTICULOS Y ANEXOS Aclara Arts. confusos. Incorpora un índice	Otorgar claridad y mejor comprensión. Facilitar la lectura del texto del Estatuto a cualquier asociado
<b>MODIFICACIÓN INICIAL</b>	No contempla ni Preámbulo, ni Acta Fundacional ni un Índice ni Glosario	Incorpora Preámbulo, Acta Fundacional, Índice y Glosario de definiciones	Sentar las bases del origen de nuestro Club para no perdernos del camino. Ordenamiento

**TITULO I – BASES Y OBJETO DE LA INSTITUCIÓN**

<b>PERSONERIA JURIDICA Art. 1°</b>	No hacía mención a la Personería Jurídica ya que no existía esa figura en la creación del Club	Se incorpora la Personería Jurídica (Art. 1°)	Dejar claramente expuesta la entidad legal de nuestra Institución respecto a las normas establecidas por IGJ
<b>DEFENSA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Art. 2° y 3°</b>	No expresaba categóricamente la prohibición de constituirse como Sociedad Comercial. Solo expresaba que Excursionistas es una Asociación Civil	Expresa la imposibilidad de transformarse en Sociedad Comercial de ningún tipo ni adoptar fines distintos a una Asociación Civil sin Fines de Lucro (Art. 2° y 3°)	Ratificar la esencia popular de Excursionistas y la pertenencia colectiva a todos sus socios, sin fines comerciales individuales.
<b>ESCUDO OFICIAL Art. 4°</b>	El Escudo Oficial tiene sus iniciales en color negro sobre el fondo blanco	Se modifica el color de las letras del Escudo Oficial a blanco sobre el fondo verde (Art. 4°)	Consagrar en el Estatuto el Escudo que se utiliza en nuestros uniformes, comunicaciones y en nuestra Institución
<b>HIMNO OFICIAL Art. 4°</b>	No hacía mención al himno o marcha oficial	Incorpora como Himno Oficial de Excursionistas el compuesto por Luis Ortigoza en la década del '30 (Art. 4°)	Consagrar en el Estatuto uno de los íconos del Bajo Belgrano
<b>SEDE SOCIAL OFICIAL Art. 4°</b>	No hacía mención a la Sede Social Oficial	Incorpora como Símbolo de Excursionistas el <i>mítico predio de "Pampa y Miñones"</i> (Art. 4°)	Consagrar en el Estatuto como símbolo de la Institución al predio sito en la calle La Pampa 1376 y delimitado por las calles Miñones, José Hernández y Migueletes

<p><b>AFILIACIÓN AFA-CONMEBOL-FIFA</b> Art. 6°</p>	<p>No hacía mención en el Estatuto Original</p>	<p>Incorpora el compromiso a regirse por el reglamento de AFA-Conmebol-FIFA</p>	<p>Establecer que nos regulamos en materia futbolística por las normas de los organismos a los cuales estamos directamente afiliados</p>
<p><b>REFORMA ESTATUTARIA</b> Art. 7°</p>	<p>No hacía mención en el Estatuto Original</p>	<p>Se incorpora dos posibles alternativas para reformar el Estatuto Vigente (Art. 7°)</p>	<p>En función de los constantes cambios de normativas y de coyuntura, se abre la puerta para mantenerse ayornados</p>
<p><b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO</b> Art. 8°</p>	<p>Se asume como existente pero no se da claridad sobre su redacción, aprobación y aplicación</p>	<p>Incorpora claridad sobre el Reglamento General Interno (Art. 8°)</p>	<p>Dejar claramente establecido los principios y normas de la Institución en su obrar diario</p>

**TITULO II- DEL PATRIMONIO SOCIAL**

<p><b>DERECHOS FEDERATIVOS</b> Art. 9°</p>	<p>No hacía mención en el Estatuto Original</p>	<p>Incorpora los derechos federativos de los jugadores amateur del Club como Patrimonio (Art. 9°)</p>	<p>Contemplar el resultado de la inversión en la formación de las divisiones inferiores de cualquier actividad como un bien del Club</p>
--	---	---	--

**TITULO III- DE LOS SOCIOS: Cap. I: Categorías, Admisión y Bajas**

<p><b>ILIMITACIÓN DE ASOCIADOS</b> Art. 11°</p>	<p>Establece la ilimitación de socios en todas las categorías pero no obliga ni faculta a la CD a establecer políticas de ingreso</p>	<p>Ratifica la ilimitación de socios y obliga a las autoridades a promover la incorporación de nuevos miembros como fuente prioritaria de financiamiento genuino, inclusión social y participación activa de los simpatizantes (Art. 11°)</p>	<p>Tener un Excursionistas cada vez más grande con más de 10.000 socios</p>
<p><b>CATEGORIAS DE ASOCIADOS</b> - Modificación de antigüedad para Vitalicios - Introducción de la figura de Socio de Fútbol - Diferencias de socios plenos e institucionales - Derechos de cada categoría Art. 11° al Ar. 23°</p>	<p>Establece las diferentes categorías de socios contempladas en la redacción original</p>	<p>Modifica requisitos, rangos y derechos, y genera nuevas categorías de socios con el fin de delimitar los distintos beneficios a los que pueden acceder los distintos socios en función a su categoría (Art. 11°) La antigüedad para transformarse en Vitalicio pasa de 25 a 30 años por sobre los 18 años de edad.</p>	<p>Regular las diferentes categorías con el único criterio de la capacidad edilicia para brindar los servicios adecuados</p>
<p><b>BAJA DE SOCIOS</b> Art. 26° - <b>MORATORIAS</b></p>	<p>Enumera tres posibles causas de baja de socio: renuncia, exclusión o expulsión</p>	<p>Incorpora atenuantes para alguna causal de baja de socio (Art. 26°). Incluye y regula el mecanismo de Moratorias</p>	<p>Dejar claramente establecido las normas a cumplirse para mantener el beneficio de asociado. Darle al socio alternativas para no perder antigüedad</p>

## TITULO III- DE LOS SOCIOS: Cap. II: Deberes de los Asociados

<b>CUOTA SOCIAL Y DIA DEL CLUB</b> Art. 29°	Establece la obligación mensual que tienen los asociados de abonar la cuota social. No regulaba el cobro del "Dia del Club"	Habilita a la CD a modificar los valores de la cuota social y a cobrar como máximo 4 veces al año un bono en concepto de "Dia del Club" (Art. 29°)	Mantener el ingreso mensual actualizados en contextos económicos de inestabilidad
<b>EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA SOCIAL</b> Art. 30°	Se exime, entre otros, a aquellos socios que se sumaban al Servicio Militar Obligatorio, por el tiempo que estuvieran sirviendo a la Patria	Se ayorna el Estatuto eliminando el enumerando que hacía referencia al Servicio Militar Obligatorio (Art. 30°)	Mantener ayornado el Estatuto
<b>MEDIO DE PRUEBAS ELECTRÓNICOS</b> Art. 31°	Solo contempla el carnet social con el recibo de pago mensual como medio de pago probatorio	El Estatuto posibilita incorporar métodos electrónicos de acceso a predios y alternativas de acreditación de pagos (Art. 31°)	Digitalización y Modernización

## TITULO III- DE LOS SOCIOS: Cap. III: Derechos de los Asociados

<b>DERECHOS DE LOS SOCIOS DERECHOS ELECTORALES</b> Art. 34° a 36°	Enumera los distintos derechos de los asociados. Poseían derecho a votar los socios en derecho mayores de 18 años	Se reordena el articulado. Se reestablecen los derechos por categoría. Se reconoce el derecho a votar a socios en derecho mayores de 16 años con dos años de antigüedad (Art. 34°)	Adecuar el Estatuto a la Ley Nacional de Ciudadanía Argentina N° 26.774, que permite el derecho a voto a los mayores de 16 años. Fomentar la participación política de los jóvenes
--	---	--	--

## TITULO IV- DE LA INSTITUCIÓN: Cap. I: Gobierno de la Institución

<b>ANTIGÜEDAD NECESARIA PARA GOBERNAR</b> Art. 37° y 62°	Establece ser mayor de 21 años, y con una antigüedad mínima como socio de 2 años	Establece una antigüedad mínima como socio y excluye de la posibilidad de gobernar a los socios Honorarios, Adherentes y Socios de Fútbol (Art. 37° y Art. 62°)	Ordenamiento del Estatuto
---	--	---	---------------------------

## TITULO IV- DE LA INSTITUCIÓN: Cap. II: De los Comicios

<b>COMICIOS, JUNTA ELECTORAL Y ACTO ELECCIONARIO AMPLIACIÓN DE MANDATO INCORPORACION DE LA PRIMER MINORÍA PUBLICIDAD ELECTORAL IGUALITARIA (Art. 49°)</b> Art. 38° a 53°	Reglamenta y ordena el proceso teniendo en cuenta un gobierno de dos años, mayoría de edad de 21 años para ser CD, y antigüedad de 2 años en cualquier categoría. No contempla la Primer Minoría No establece nada de la publicidad electoral igualitaria	Establece una antigüedad mínima como socio de 3 años para poder ser CD (Art. 38) y ser mayor de 18 años Aumenta 2 a 4 años la gestión de la CD elegida en los Comicios (Art.39) Incorpora la obligatoriedad de igualdad de difusión y publicidad para cada lista (Art. 49°) Incorpora Primer Minoría en la CD (Art. 53°)	Ordenamiento del Estatuto Digitalización y Modernización Adecuar el Estatuto a la Ley Nacional de Ciudadanía Argentina N° 26.774 Hacer un Club mas plural y democrático Incorpora un procedimiento con el espíritu de la Ley Nacional N° 26.571 de democratización y equidad
---	--	---	--

<b>CONVOCATORIA TEMAS A CONSIDERAR FORMA DE RESOLUCIÓN</b> Art. 54° a 62°	Reglamenta y ordena el proceso	Mantiene el ordenamiento establecido en el Estatuto original, pero sólo modifica y ayorna artículos desactualizados en materia económica (temas tratados valuados a pesos Ley)	Ordenamiento del Estatuto
--	--------------------------------	--	---------------------------

**TITULO IV- DE LA INSTITUCIÓN: Cap. IV: De la Comisión Directiva**

<b>MODIFICACIONES A LA COMISIÓN DIRECTIVA INCORPORACION DE NUEVOS CARGOS DIRECTIVOS INCORPORACIÓN DE CUPO FEMENINO</b> Art. 63° a 64°	Enumera los cargos de la CD que se mantienen actualmente No obliga a tener miembros de sexo femenino dentro de la CD	Se introduce la figura de Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, y se establecen nuevos requisitos en materia de antigüedad (Art. 63°- 64°) Incorpora obligatoriamente un mínimo del 20% de miembros de sexo femenino en la CD (Art. 63°)	Ordenamiento de funciones Busca generar un mecanismo para fomentar la participación política activa del sexo femenino
--	---	--	--

<b>DURACIÓN DEL MANDATO</b> Art. 65° <b>ORDENAMIENTO, FUNCIONES Y DEBERES DE LA CD</b> Art. 66° a 76°	Establece que la CD dura dos años en el mandato, pudiendo reelegirse parcial o totalmente	Establece que la CD dura cuatro años en el mandato, pudiendo reelegirse parcial o totalmente (Art. 65°)	Facilitar la consecución de puesta en marcha de acciones Delimitar expresamente las funciones y responsabilidades del órgano de gobierno
--	---	---	---

<b>TRASPASO DE PODER</b> Art. 78°	No reglamenta el traspaso	Reglamenta el traspaso como un proceso fundamental y crítico para el correcto desarrollo del Club (Art. 78°)	Claridad y Previsibilidad
--------------------------------------	---------------------------	--	---------------------------

**TITULO IV- DE LA INSTITUCIÓN: Cap. V: Funciones de los Dirigentes**

<b>FUNCIONES RELATIVAS A CADA CARGO</b> Art. 79° a 88°	Enumera y establece las funciones y responsabilidades de los miembros de la CD	Ordena, ayorna y reestablece las funciones y responsabilidades de los miembros de la CD (Art. 79° a 88°)	Ordenamiento del Estatuto Claridad
---	--	--	---------------------------------------

**TITULO IV- DE LA INSTITUCIÓN: Cap. VI y VII: Com. Fiscalizadora y Trib. de Conducta**

<b>FUNCIONES COM. FISCALIZADORA TRIB. DE CONDUCTA</b> Art. 89° a 95° Art. 96° a 103°	Enumera y establece las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Conducta	Ordena, ayorna y reestablece las funciones y responsabilidades de Com. Fisc (Art. 89° a 95°) y del Trib. De Conducta (Art. 96° a 103°)	Ordenamiento del Estatuto Claridad
--	---	--	---------------------------------------

**TITULO IV- DE LA INSTITUCIÓN: Cap. VIII: Disposiciones generales**

<b>DISPOSICIONES GENERALES AGRUPACIONES Y PEÑAS</b> Art. 104° a 109° Art. 109°	Enumera y establece las disposiciones generales No contempla Peñas y Agrupaciones	Renumeración y establece las disposiciones generales para darle orden (Art. 104° a 109°) Contempla Peñas y Agrup. (Art. 109°)	Ordenamiento del Estatuto Claridad Integración Barrial y sentido de pertenencia
--	--	--	---